"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°065 -2024-MDC

Colcabamba, 15 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N°010-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024; Convenio de Inversión Social entre KALLPA GENERACIÓN S.A y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso 3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, visto el Convenio de Inversión Social entre KALLPA GENERACION S.A y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, la cláusula 4.9 señala que la Municipalidad deberá aceptar la donación.

Que, consta en el Acta N°010-2024 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, la aceptación de la donación que consiste en 1,200 galones de petróleo diésel B5, por un monto máximo de S/. 23,400.00 (Veintitrés mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) según los detalles que señala el Convenio de Inversión Social entre KALLPA GENERACION S.A y la Municipalidad Distrital de Colcabamba, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –ACEPTAR la donación de combustible, para la ejecución de la intervención de mantenimiento de la red vial nacional en el tramo de Pampas hasta el desvió hacia Colcabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESTADOR DEL APOYO SOCIAL	• KALLPA GENERACIÓN S.A • RUC N° 20538810682
BIEN	• 1,200GALONES DE PETROLEO DIESEL B5, • Por el monto de S/. 23,400.00 (Veintitrés mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA • TAYACAJA • HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I:
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
INFORMATICA
KALLPA GENERACIÓN S.A